








VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es versión pública, por lo que, únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) define como confidencial, por su carácter privado tales como datos personales de las personas naturales firmantes”.
(Artículo 24 y 30 de la LAIP para la publicación de la información oficiosa)

	Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes	Código:	POL-UAIN-0002.1
	Estatuto de la Unidad de Auditoría Interna	Revisión:	01
		Fecha de emisión:	14/12/2022
Página 1 de 7			

ESTATUTO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



			
Sello	Sello	Sello	Acuerdo: 9.5 II Acta: CXLIV 16/12/2022
Auditor Interno	Director de Planificación	Dr. Daniel Platero Gerente General	Junta Directiva
Elaboró	Revisó	Visto Bueno	Aprobó

INDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. PROPÓSITO	3
III. VISIÓN Y MISIÓN	4
IV. POSICIÓN ORGANIZATIVA.....	4
V. INDEPENDENCIA	4
VI. COMPETENCIA	5
VII. ALCANCE DEL TRABAJO	5
VIII. AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD.....	6
NO CONTEMPLADO	7
VIGENCIA	7



I. INTRODUCCIÓN

La unidad de auditoría interna del Instituto Administrador de Beneficios de Veteranos y excombatientes INABVE, es una unidad organizativa que tiene plena independencia funcional, bajo la dependencia directa de la Junta directiva del INABVE, para efectuar auditorías de las operaciones, actividades y programas del Instituto, atendiendo el mandato legal establecido en el artículo 34 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Sobre la base de las disposiciones del Reglamento que contiene las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG) y el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (MAIG), ambos documentos emitidos por la Corte de Cuentas de la República, se establece el Estatuto de la unidad de auditoría interna con el objetivo de definir el propósito de la Autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna.

A la unidad de auditoría interna le compete la revisión y examen de la información institucional que se considere relevante para lo cual tiene acceso irrestricto al personal y a las áreas y dependencias de la entidad sujetos a auditar. tal como lo establecen los Art. 38 y 45 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República vigente.

En el alcance del trabajo de auditoría interna se incluye la evaluación o verificación del sistema de control interno, su estructura, procesos, finanzas, controles y su gestión administrativa y de riesgos.

El presente estatuto, desarrolla el siguiente contenido: propósito, visión y misión, posición organizativa, independencia, competencia, alcance de trabajo, autoridad y responsabilidad, aprobación y vigencia.

II. PROPÓSITO

La unidad de auditoría interna desarrolla una función independiente, objetiva e imparcial; de aseguramiento y consulta para agregar valor y mejorar las operaciones del INABVE; ayuda a la Institución a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático para evaluar y mejorar la eficiencia de los procesos.



III. VISIÓN Y MISIÓN

1. VISIÓN:

Ser una unidad de auditoría proyectada a ejercer el control de manera oportuna que permita un mayor fortalecimiento en el cumplimiento de los objetivos institucionales, con mejores prácticas de auditoría, tomando en cuenta que los objetivos y metas sean realizables y alcanzables.

2. MISIÓN:

Somos responsables de planificar, ejecutar e informar las actividades de auditoría interna, mediante la evaluación y examen, por parte del personal de la unidad de auditoría interna con base a la normativa aplicable, a efecto de contribuir en el mejoramiento del control interno institucional.

IV. POSICIÓN ORGANIZATIVA

La unidad de auditoría interna tiene dependencia directa de la máxima autoridad del Instituto Administrador de Beneficios de los Veteranos y Excombatientes, lo cual le permite tener independencia funcional de las demás áreas del Instituto; estando dicha unidad obligada a reportar los resultados de sus auditorías de los exámenes realizados y todos los documentos importantes que suscriba, a la máxima autoridad en consonancia con lo que establece la Ley de la Corte de Cuentas de la República en sus artículos 34 y 37.

V. INDEPENDENCIA

La independencia de la unidad de auditoría interna está enmarcada en los aspectos siguientes:

1. Depende directamente de la máxima autoridad del INABVE, de manera que se garantice su independencia en el desarrollo de las funciones asignadas.
2. El Auditor Interno del INABVE es nombrado por la máxima autoridad del Instituto.
3. Las demás áreas de la Institución no ejercen autoridad sobre el auditor interno del INABVE ni sobre los miembros de la unidad de auditoría interna.
4. El personal de la unidad de auditoría interna del INABVE está sometido a las mismas normas establecidas para el conjunto de la Institución: cumplimiento de objetivos, planes, normativas, etc.
5. El personal de la unidad de auditoría interna del INABVE se mantendrá libre de cualquier injerencia de la Institución, que pueda comprometer su independencia y objetividad en el desarrollo de los trabajos en cuanto a la definición, alcance o contenido de los informes de auditoría, para garantizar independencia y una actitud mental y objetiva, conforme al debido cuidado.



6. El Auditor Interno no mantendrá autoridad sobre las unidades organizativas del INABVE.
7. El Auditor interno mantendrá una posición de independencia con respecto a las actividades que evalúa, sin asumir responsabilidades sobre las operaciones que audite como tal, debiendo señalar inconsistencias si las hubiere.
8. El auditor interno no dirigirá actividades de servidores o contratistas que no se encuentren adscritos a la actividad de auditoría interna, solo podrá hacerlo cuando los mismos sean formalmente asignados a colaborar con el desarrollo de trabajos específicos, cumpliendo siempre con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental.
9. El auditor interno no debe tener ninguna injerencia o intervención en el INABVE que comprometa su independencia y objetividad en el proceso de auditoría y que ponga en duda su actuación, o que pueda afectar el trabajo que se está realizando.
10. Toda circunstancia que pueda comprometer la independencia o la objetividad de la unidad de auditoría interna se comunicará a la máxima autoridad.

VI. COMPETENCIA

La competencia de la unidad de auditoría interna se describe a continuación:
La unidad de auditoría interna está autorizada para ejercer su trabajo mediante la revisión, examen de documentos, sistemas, bienes y registros que se consideren relevantes; tienen acceso irrestricto al personal y a todas las áreas del INABVE, que se estimen necesarias para el desempeño de sus funciones y la ejecución del Plan de trabajo. En caso de que la información sea de carácter restringido, se tramitará la autorización correspondiente.

Asimismo, los auditores, se informarán sobre aspectos relevantes para el desempeño de su actividad, para ello podrán asistir a reuniones, capacitaciones y foros en los que se solicite su presencia, así como aquellas actividades en que los auditores consideren oportuna su participación. Además, el auditor interno podrá solicitar acceso permanente de lectura a datos y sistemas informáticos.

El auditor interno informará al Titular del INABVE, sobre cualquier intento de obstaculizar el desempeño de sus funciones.

VII. ALCANCE DEL TRABAJO

El alcance del trabajo de la unidad de auditoría interna incluye, la evaluación del sistema de control interno, sin restricción alguna; así como la calidad en el desempeño del cumplimiento de las responsabilidades asignadas, para lograr los objetivos y las metas del INABVE, lo cual comprende, según la naturaleza de la auditoría y del personal que se disponga, realizar las siguientes evaluaciones:



1. Evaluar la confiabilidad, oportunidad e integridad de la información financiera, administrativa y operativa, y los medios utilizados para identificar, medir, clasificar y reportar dicha información.
2. Evaluar los sistemas establecidos para asegurar el cumplimiento de las políticas, planes, procedimientos, leyes y regulaciones aplicables al Instituto.
3. Identificar y evaluar los procesos que protegen los activos del Instituto.
4. Evaluar la eficiencia y eficacia con que se emplean los recursos.
5. Evaluar planes y programas para establecer si los resultados son consistentes con los objetivos y metas establecidas.
6. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información, normas, políticas, procedimientos, planes y programas del Instituto.
7. Coadyuvar en el mejoramiento continuo y en el logro de los objetivos del Instituto, mediante recomendaciones, sin asumir responsabilidades de gestión propias de la administración.
8. Informar sobre el propósito de la actividad de auditoría interna, la autoridad, responsabilidad, y los resultados en la ejecución del plan de auditoría a la Máxima autoridad.
9. Coordinar requerimientos efectuados por los organismos externos de control de ser requerido.
10. Solicitar información sobre las auditorías externas que se realicen al INABVE.

VIII. AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

La autoridad y responsabilidad del personal de la unidad de auditoría interna se establece a continuación:

1. AUTORIDAD

El Auditor Interno está autorizado para:

1. Acceder al personal, a la información y bases de datos que sean necesarios y que estén relacionados con los exámenes especiales (actividades de aseguramiento) o actividades de consulta, informe de auditoría interna del INABVE y de la Corte de Cuentas de cuentas de la República.
2. Determinar los trabajos a realizar, conforme el plan de trabajo o requerimientos, definir el universo y las unidades auditables, determinar los objetivos y alcance de los exámenes especiales y aplicar las técnicas necesarias para cumplir con los objetivos de la actividad de auditoría interna.
3. Solicitar la colaboración del personal responsable o competente de las operaciones del área, proceso o aspecto a examinar, así como de otros servicios especializados.
4. Emitir el Manual Institucional de Auditoría Interna.



El Auditor interno y los técnicos de Auditoría Interna, según corresponda, no están autorizados para:

1. Desempeñar tareas propias de otras áreas organizativas del INABVE.
2. Iniciar o aprobar transacciones contables.
3. Dirigir las actividades de empleados del INABVE que no formen parte de la unidad de auditoría interna, a excepción cuando se asigne personal a la unidad apropiadamente, para colaborar de alguna forma con la unidad de auditoría interna.

2. RESPONSABILIDAD

El personal de Auditoría Interna, según corresponda, realizara sus actividades, asumiendo las siguientes responsabilidades:

1. Cumplir con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental.
2. Cumplir con el Manual de Auditoría Interna del INABVE.
3. Elaborar el plan de trabajo anual, utilizando metodología basada en riesgos. Dicho plan y sus modificaciones, debe darse a conocer a la máxima Autoridad o su representante.
4. Ejecutar los exámenes establecidos en el plan de trabajo y otros exámenes requeridos, efectuando las modificaciones correspondientes en el plan de trabajo de ser necesario.
5. Realizar seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de auditorías anteriores.
6. Emitir informes periódicos al Titular del INABVE, sobre el avance de las actividades del Plan de Trabajo.
7. Informar a la máxima Autoridad, sobre el desarrollo del plan de trabajo a través de los informes respectivos.
8. La unidad de auditoría interna, además de las actividades de aseguramiento, podrá realizar actividades de consulta con la finalidad de agregar valor y contribuir a mejorar las actividades del INABVE.
9. Cuando sea requerido, colaborar con los requerimientos de las auditorías externas, Corte de Cuentas de la República, para asegurar la calidad de los trabajos y el cumplimiento de las normas y procedimientos aplicables.

NO CONTEMPLADO

Cualquier modificación al presente estatuto será de conocimiento y aprobación por la Junta Directiva.

VIGENCIA

El presente documento entra en vigencia a partir de a su aprobación por Junta Directiva.

